



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-117780891-APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el Expediente N.º EX-2021-117780891-APN-DGIT#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma HLB PHARMA GROUP S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N.º 54.503, cuya titularidad detenta la firma LABORATORIO DOSA S.A.

Que en la misma presentación se solicita cambio de nombre de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado: N.º 54.503, la que en lo sucesivo se denominará CLIPEFARM.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N.º 858/89 y la Disposición N.º 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N.º 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal inscrita bajo el Certificado N° 54.503, a favor de la firma HLB PHARMA GROUP S.A.

ARTÍCULO 2º. - Autorízase a la firma HLB PHARMA GROUP S.A. a cambiar el nombre de la especialidad medicinal inscrita bajo el Certificado N° 54.503, la que en lo sucesivo se denominará CLIPEFARM.

ARTÍCULO 3º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 54.503, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2021-117780891-APN-DGIT#ANMAT

rl